



1 --rio

2 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-10-P

3 FACTURA NÚMERO: 0052343

4

5

6

7

8

9 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "JÜRGEN COMPAÑÍA
10 LIMITADA"

11 QUE OTORGAN

12 EDUARDO ANDRES GONZALEZ OSORIO, CHRISTIAN
13 PATRICIO ENDARA LARA, EDISON GIOVANNI SANCHEZ
14 ZURITA, WASHINGTON ROBERTO SANCHEZ ZURITA,
15 JORGE ANIBAL PAREDES ROJAS, EDGAR TRAJANO
16 LÓPEZ MELO; JACOBUS CAROLUS HONORE SPELIER,
17 Y JORGE ESTUARDO PAREDES CAMPOVERDE

18 CUANTÍA: USD. 1000,00

19 DI 3 C.C.

20 ***AMTC***

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
23 Capital de la República del Ecuador, a OCHO (08) DE
24 AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor DIEGO
25 JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado
26 de la Notaría Décima del Cantón, según Acción de Personal
27 número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de
28 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la

1 Judicatura de Transición comparecen los señores EDUARDO
2 ANDRES GONZALEZ OSORIO, casado, por sus propios
3 derechos; CHRISTIAN PATRICIO ENDARA LARA, soltero,
4 por sus propios derechos; EDISON GIOVANNI SANCHEZ
5 ZURITA, casado, por sus propios derechos; WASHINGTON
6 ROBERTO SANCHEZ ZURITA, casado, por sus propios
7 derechos; JORGE ANIBAL PAREDES ROJAS, casado, por
8 sus propios derechos, con disolución de la sociedad conyugal,
9 como consta del documento que se adjunta como habilitante,
10 EDGAR TRAJANO LÓPEZ MELO, casado, por sus propios
11 derechos; JACOBUS CAROLUS HONORE SPELIER,
12 casado, por sus propios derechos; y, JORGE ESTUARDO
13 PAREDES CAMPOVERDE, casado, por sus propios
14 derechos. Los compareciente son de nacionalidad
15 ecuatoriana, a excepción del señor Jacobus Carolus
16 Honore Spelier quien es de nacionalidad holandés, e
17 inteligente en el idioma castellano, mayores de edad,
18 domiciliados en este Cantón Quito, legalmente capaces a
19 quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus
20 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
21 agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a
22 escritura pública, una de Constitución de la compañía
23 "JÜRGEN COMPAÑÍA LIMITADA", contenida en la minuta
24 cuyo tenor literal a continuación transcribo. **"SEÑOR**
25 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
26 sírvase insertar una de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**
27 **LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta



1 escritura pública de Constitución, los señores EDUARDO
2 ANDRES GONZALEZ OSORIO, casado; CHRISTIAN
3 PATRICIO ENDARA LARA, soltero; EDISON GIANINI
4 SANCHEZ ZURITA, casado; WASHINGTON ROBERTO
5 SANCHEZ ZURITA, casado; JORGE ANIBAL PAREDES
6 ROJAS, casado, con disolución de la sociedad conyugal con
7 BERNARDA CONCEPCIÓN POLO ALMEIDA, celebrada ante
8 el Notario Novenº del Cantón Quito, el uno de diciembre del
9 dos mil ocho, marginada en el Registro Civil Identificación y
10 Cedulación el diecisiete abril del dos mil nueve; EDGAR
11 TRAJANO LÓPEZ MELO, casado; JACOBUS CAROLUS
12 HONORE SPELIER, casado; y, JORGE ESTUARDO
13 PAREDES CAMPOVERDE, casado; quienes comparecen por
14 sus propios y personales derechos, mayores de edad,
15 domiciliados en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
16 de nacionalidad ecuatoriana, capaces para contratar y poder
17 obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE**
18 **CONSTITUIRSE.-** Los comparecientes declaran que
19 voluntariamente constituyen, como en efecto lo hacen la
20 compañía "JÜRGEN COMPAÑÍA LIMITADA", con un capital
21 social de MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte
22 América, (USD\$ 1000,00); compañía que se someterá a las
23 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
24 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
25 Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
26 **COMPAÑÍA .- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** El
27 nombre de la compañía que se constituye es "JÜRGEN
28 COMPAÑÍA LIMITADA.- **ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.-** El

64721.05
C/1071.02

1 plazo de duración de la compañía es de TREINTA AÑOS,
2 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
3 Mercantil de la presente escritura de constitución, pudiendo
4 prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente por
5 causas legales o cuando así lo decidiera la Junta General de

6 Socios.- **ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y**
7 **DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y
8 su domicilio principal es la ciudad de Quito, Distrito
9 Metropolitano, provincia de Pichincha, pudiendo establecer
10 agencias, sucursales, negocios, oficinas o establecimientos
11 comerciales, en uno o más lugares dentro del territorio
12 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
13 legales correspondientes.- **ARTICULO CUARTO.- OBJETO**

14 **SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a la panadería,
15 pastelería, cafetería y restaurante; la misma que no se
16 dedicará a prestar servicios complementarios de alimentación,
17 de aquellos previstos en el mandato ocho. **ARTICULO**

18 **QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
19 compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de Norte
20 América, (USD \$1000,00) divididos en mil participaciones
21 sociales de un dólar (USD \$1,00) valor de cada una.-

22 **ARTICULO SEXTO CERTIFICADOS DE APORTACIONES.-**
23 La compañía entrega a cada socio un certificado de
24 aportación, en el que constará en forma expresa su carácter
25 de no negociable y el número de participaciones que por su
26 aporte le corresponde.- Las participaciones serán transferidas
27 solamente con el consentimiento unánime del capital social; y,
28 además deberán cumplirse los requisitos preceptuados en el



1 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
2 **SÉPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** Cuando se
3 resolviese aumentar el capital social de la compañía, los
4 socios tendrán derecho preferencial a suscribir una o más
5 participaciones a prorrata de sus respectivas participaciones
6 sociales, pudiendo renunciar a su derecho preferente en forma
7 expresa.- **ARTICULO OCTAVO.- VOTACIÓN Y**
8 **BENEFICIOS.-** Todas las participaciones gozarán de iguales
9 derechos por cada participación de un dólar, el socio tendrá
10 derecho a un voto; los beneficios de la compañía se repartirán
11 a prorrata de las participaciones pagadas por cada socio.-
12 **ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**
13 **LOS SOCIOS.-** En cuanto concierne a los derechos,
14 obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo
15 dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la
16 Ley de compañías.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL GOBIERNO Y**
17 **ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la
18 Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y
19 Gerente.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
20 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la
21 compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrá el
22 **GERENTE.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA**
23 **GENERAL.-** La Junta General de socios es el máximo
24 organismo de la compañía y estará integrado por los socios
25 legalmente convocados y reunidos.- La convocatoria a la junta
26 general la efectuara el gerente de la compañía mediante aviso
27 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en
28 el domicilio principal de la compañía con ocho días de

1 anticipación por lo menos, con respecto de aquel en el que
2 celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la
3 convocatoria, ni el de la realización de la junta.- La junta
4 general de socios podrán ser ordinarias y extraordinarias; las
5 primeras se realizarán una vez al año dentro de los tres meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico para
7 considerar los asuntos específicos en los literales c) y d) del
8 artículo ciento dieciocho de la Ley de compañías y cualquier
9 otro asunto que conste en el orden del día de acuerdo a la
10 convocatoria. Las Juntas Extraordinarias, se reunirán cuando
11 fueren convocadas legalmente para tratar asuntos para los
12 cuales, en cada caso se hubieren promovido. En las juntas
13 Generales, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en
14 la convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo lo dispuesto en el
15 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías
16 para las Juntas Universales.- **ARTICULO DÉCIMO**

17 **TERCERO.- CONVOCATORIA, QUÓRUM Y VOTACIÓN.-** El
18 Gerente convocará a juntas generales; la convocatoria a Junta
19 General de Socios, se realizará por la prensa cumpliendo las
20 disposiciones legales pertinentes de la Ley de Compañías. El
21 socio que representen por lo menos la décima parte del capital
22 social de la compañía podrán ejercer el derecho prescrito en el
23 artículo ciento catorce, literal i) de la Ley de Compañías.-

24 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** Para que la Junta General
25 de socios, pueda instalarse, si la ley no dispone de otra cosa,
26 se instalará en primera convocatoria por la concurrencia del
27 cincuenta y uno por ciento del capital social. Con igual
28 salvedad en segunda convocatoria, se instalará con el número



1 de socios presentes, sea cual fuere el capital social que
2 represente, debiendo expresarse así en la
3 convocatoria y sus resoluciones serán obligatorias para todos
4 los socios como lo dispone el artículo ciento dieciséis de la Ley
5 de Compañías, en relación al quórum de instalación.-
6 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-**
7 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
8 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
9 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional,
10 para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el
11 capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el
12 acta bajo sanción de nulidad, aceptada por unanimidad la
13 celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
14 **CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.-** Los socios podrán
15 concurrir a las sesiones de la Junta General, ya sea
16 personalmente o por medio de un representante.- La
17 representación se conferirá mediante poder general o especial
18 otorgado ante el Notario Público o mediante carta poder
19 dirigido al Gerente de la compañía para cada junta.- Las
20 resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por la
21 mayoría absoluta de votos del capital social concurrente, salvo
22 las excepciones previstas en la Ley de Compañías.- Los votos
23 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
24 numérica.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECCIÓN DE**
25 **ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el
26 Presidente de la Compañía o por quien le estuviese
27 reemplazando, o, si se acordare, por un socio elegido para el
28 efecto por la misma Junta.- El acta de las deliberaciones y

1 acuerdo de las Juntas Generales llevarán las firmas del
2 Presidente y del Secretario de la Junta, esta función será
3 desempeñada por el Gerente y, en ausencia del Secretario, se
4 nombrará un Secretario ad-hoc.- Las actas de las Juntas
5 Generales se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina
6 necesariamente, en el anverso y reverso, que deberán ser
7 foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una
8 por una por el Secretario.-**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**

9 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones y deberes
10 de la Junta General: a) Designar Presidente, y Gerente; b)
11 Removerlos por causas legales y por mayoría que representen
12 por lo menos las dos terceras partes del capital social pagado,
13 concurrente a la sesión; c) Resolver acerca de la distribución
14 de beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas,
15 los balances, el estado de pérdidas y ganancias e informes
16 que presentare el Gerente acerca de los negocios sociales; e)
17 Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias u
18 oficinas de los lugares de mayor conveniencia para la
19 Compañía; f) Resolver sobre cualquier modificación de los
20 estatutos sociales de la compañía; y, g) En general, todas las
21 demás atribuciones que le concede la Ley vigente.-

22 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- EL PRESIDENTE.-** El
23 presidente será nombrado por la junta general para un periodo
24 de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido
25 indefinidamente, requiere ser socio de la compañía y sus
26 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

27 **ARTICULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
28 **PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a) Cumplir y hacer



1 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General;
2 b) Presidir las sesiones de la Junta General a las que asista;
3 legalizar y suscribir conjuntamente con el Secretario de la
4 Junta, las actas respectivas; d) Suscribir conjuntamente con el
5 Gerente los certificados de aportación y extender el que
6 corresponda a cada socio; e) Intervenir conjuntamente con el
7 Gerente y por cualquier cuantía en la compraventa y en el
8 establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; f)
9 Subrogar o reemplazar al Gerente en el ejercicio de sus
10 funciones en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
11 impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, g) En
12 general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos
13 estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EL**
14 **GERENTE.-** El Gerente será nombrado por la junta general
15 por un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser
16 reelegido indefinidamente, requiere ser socio de la compañía;
17 el gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
18 ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO**
19 **SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-**
20 Corresponde al gerente: a) Ejercer la representación legal,
21 judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo
22 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; b)
23 Actuar de secretario en las reuniones de la junta general; c)
24 Convocar a Junta General; d) Suscribir con el Presidente las
25 actas de las Juntas Generales, siempre que actué como
26 Secretario y principalmente suscribir con el Presidente los
27 certificados de aportación y extender el que corresponda a
28 cada socio; e) Intervenir conjuntamente con el Presidente y

1 por cualquier cuantía en la compraventa y establecimiento de
2 gravámenes de bienes inmuebles, f) Organizar y dirigir los
3 establecimientos de comercio, las dependencias y oficinas de
4 la compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
5 contabilidad, así como también todas las actas; h) Presentar
6 por lo menos cada año a la Junta General una memoria
7 razonada acerca de la situación de la compañía,
8 acompañando el balance y estado de pérdidas y ganancias; i)
9 Obligar a la compañía sin más limitaciones que las
10 establecidas en la Ley respectiva y estos estatutos.-

11 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La Compañía formará un
12 fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el
13 veinte por ciento del capital social.- En cada anualidad la
14 compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un
15 cinco por ciento para este objeto.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

16 **CUARTO.-** EL ejercicio económico y financiero de la
17 compañía comprende del uno de Enero al treinta y uno de
18 Diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

19 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En caso de disolución y
20 liquidación de la Compañía, no habiendo oposición de los
21 socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente, de
22 haber oposición a él, la Junta General nombrará un liquidador
23 principal y un liquidador suplente y señalará sus atribuciones y
24 deberes.- **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

25 **CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de MIL
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
27 AMERICA (USD. 1000,00) que queda pagado en su totalidad,
28 de acuerdo al siguiente cuadro:

00000006

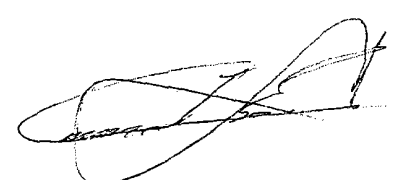


NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONE
CHRISTIAN PATRICIO ENDARA LARA	32	32	32
JORGE ANIBAL PAREDES ROJAS	40	40	40
EDGAR TRAJANO LOPEZ MELO	39	39	39
WASHINGTON ROBERTO SANCHEZ ZURITA	50	50	50
EDISON GIOVANNI SANCHEZ ZURITA	50	50	50
EDUARDO ANDRES GONZALEZ OSORIO	99	99	99
JACOBUS CAROLUS HONORE SPELIER	345	345	345
JORGE ESTUARDO PAREDES CAMPOVERDE	345	345	345
TOTALES	1000	1000	1000

- 1 Los socios pagan el aporte en su totalidad y en numérico,
 2 como se acredita con el documento bancario que se agrega,
 3 por lo que el capital social se encuentra íntegramente suscrito
 4 y pagado, se agrega a esta escritura los documentos
 5 habilitantes indispensables para la suscripción de este
 6 instrumento.- **QUINTA NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE**
 7 **Y GERENTE.-** Se nombra a través de este acto, como
 8 Presidente al socio señor JACOBUS CAROLUS HONORE
 9 SPELIER; y, como Gerente al socio señor CHRISTIAN
 10 PATRICIO ENDARA LARA; por el periodo de dos años cada
 11 uno. **SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los
 12 contratantes acuerdan autorizar al doctor Jorge Anibal
 13 Paredes Rojas, con inscripción del Colegio de Abogados de

1 Quito, número dos mil ochocientos sesenta y cinco, para que
2 continúe con los trámites correspondientes de la Compañía, y
3 para que a su nombre solicite al Superintendente o a su
4 delegado la aprobación del contrato, contenido en la presente
5 escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta
6 la inscripción de este instrumento, en el Registro mercantil.
7 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
8 de estilo, para la completa validez legal de este instrumento.”
9 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
11 **DOCTOR MSc. JORGE PAREDES ROJAS, Abogado**, con
12 matrícula profesional número dos mil ochocientos sesenta y
13 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
14 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
15 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
16 comparecientes por mí el Notario se ratifica y firma conmigo;
17 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de
18 esta notaría de todo lo cual doy fe.

19
20
21
22 
23 **EDUARDO ANDRES GONZALEZ OSORIO** ✓
24 **CÉD.- 171616647-3** ✓

25
26
27 
28 **CHRISTIAN PATRICIO ENDARA LARA** ✓
CÉD.- 1714889142 ✓



1 EDISON GIOVANNI SANCHEZ ZURITA 3/

2 CÉD.- 18-0127585-3 ✓

3
4
5 WASHINGTON ROBERTO SANCHEZ ZURITA 4/

6 CÉD.- 1801516053 ✓

7
8
9 JORGE ANIBAL PAREDES ROJAS 5/

10 CÉD.- 149363565-4 ✓

11
12
13 EDGAR TRAJANO LÓPEZ MELO 6/

14 CÉD.- 1801038371 ✓

15
16
17 JACOBUS CAROLUS HONORE SPELIER 7/

18 CÉD.- 1418224331 ✓

19
20
21 JORGE ESTUARDO PAREDES CAMPOVERDE 8/

22 CÉD.- 1713029898 ✓

23
24
25
26
27 DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
28 NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No 171822733-1
APELLIDOS Y NOMBRES
SPELIER JACOBUS CAROLUS HONORE
LUGAR DE NACIMIENTO
Holanda
Fecha de nacimiento 1968-05-13
NACIONALIDAD HOLANDES
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARMEN EREMITA
ESPINOZA ESPINOZA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DEPENDIENTE

V4444M244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SPELIER CAROLUS JOZEF

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SPELIER JACOMINA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-09-16

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR



00078352



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



003

003 - 0087

1718227331

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SPELIER JACOBUS CAROLUS HONORE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

ITCHIMBIA

1

CANTÓN

PARROQUIA

SAN PABLO

ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



El Nota---

0000008

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION INGENIERO COMERCIAL

E11131111

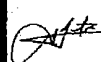
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OSORIO NORMA JIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO

2013-05-03

FECHA DE EXPIRACION 2023-05-03



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



001174206



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES GONZALEZ OSORIO

EDUARDO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANDREA CECILIA

BURNEO VILLAVICENCIO



Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0041

NÚMERO DE CERTIFICADO

1716166473

CÉDULA

GONZALEZ OSORIO EDUARDO ANDRES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCION

SAN JUAN

1

CANTON

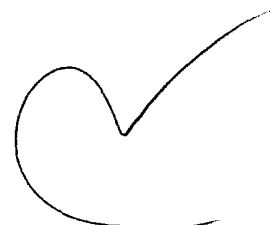
PARROQUIA

LA AMERICA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



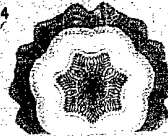


2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE No. 171488914-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENDARA LARA
CHRISTIAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V43441/4444

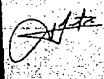
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENDARA FABIAN PATRICIO

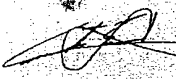
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA LEONOR EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-21

001099140

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002-0271 1714889142

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

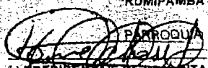
ENDARA LARA CHRISTIAN PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA RUMIPAMBA

QUITO QUITO TENN

CANTÓN ZONA

 PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA CUENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

180127585-8

APellidos y Nombres: SANCHEZ ZURITA EDISON GIOVANNI
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
PAULINA DEL CARMEN VALDEZ C

0000009

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y Nombres: SANCHEZ JULIO
APellidos y Nombres de la Madre: ZURITA LUCREA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-30

Notario D. [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0085 1801275858

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ ZURITA EDISON GIOVANNI

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ELISABANO QUEVEDO LAS CASAS ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180151605-3

SANCHEZ ZURITA WASHINGTON ROBERTO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

06 ABRIL 1961

FECHA DE NACIMIENTO: 0399 00793 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1961

R. Ponceano

REPUBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

JULIO ALFREDO SANCHEZ

LUCILA ZURITA V

QUITO

25/06/2008

FECHA DE CAPACITACION

REN 0119744

ES3331113E

SILVIA VALENZUELA GARCIA

ING. CIVIL

25/06/2008

FECHA DE CAPACITACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010-0007

NÚMERO DE CERTIFICADO

1801516053

CÉDULA

SANCHEZ ZURITA WASHINGTON ROBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CHUQUISAC

PONCEANO

ZONA

Julio R. Ponceano

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PAREDES ROJAS
JORGE ANIBAL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1953-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**BERNARDA CONCEPCION
POLO ALMEIDA**

No. **170363565-4**



**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARIA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-03-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-14

Dr. Polo Almeida
V43-10244
Notario Público
Quito - Ecuador

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

000004621

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036
036 - 0278 **1703635654**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES ROJAS JORGE ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
PARROQUIA

1
LA AMERICA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En CHAUPICRUZ-QUITO

provincia de

PICHINCHA

hoy día

TREINTA

OCTUBRE

del dos mil

OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ANIBAL PAREDES ROJAS

QUITO-PICHINCHA, el 14 de SEPTIEMBRE de 1953, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ABOGADO, con Cédula Nº 170363565-4, domiciliado en QUITO

estado anterior DIVORCIADO; hijo de MANUEL PAREDES

MARIA ROJAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

BERNARDA CONCEPCION POLO ALMEIDA

nacida en GUANO CHIMBORAZO, el 12 de

JULIO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión Q. DOMESTICOS

Cédula Nº 060195763-2

domiciliada en QUITO

de estado anterior DIVORCIADA

hija de MARCO HUMBERTO POLO

y de CECILIA ROSARIO ALMEIDA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2008

En este matrimonio, reconocieron como hijos

llamados X.X.X

SR.

OBSERVACIONES:

ESTE MATRIMONIO SE REALIZA BAJO CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA

DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2007.

FIRMAS:

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA:

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y SE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Este es fiel copia que se emite de acuerdo

al Art. 9 de la Ley del Sistema Registral de 1994

de Datos Públicos, para constancia.

Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación

y Cedulación, que reproduce el acta de:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

ALFATURA CANTONAL ☐

ALFATURA DE AREA ☐

ALFATURA DE AREA ☐

ALFATURA DE AREA ☐

ALFATURA DE AREA ☐

ALFATURA DE AREA ☐

ALFATURA DE AREA ☐

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento ☐

Matrimonio ☒

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

160103837-1

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SEGUNDO
FECHA DE NACIMIENTO
1953-11-30
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
LA MATRIZ
FECHA DE EMISIÓN
2011-06-20
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Casado
MARIA
CHACON




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PEDIATRA

60000011

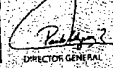
8334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MELO LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023

023 - 0218

1801038371

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ MELO EDGAR TRAJANO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MATRIZ

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CEDULA No. 171302989-8

CIUDAD DE QUITO
APellidos y Nombres: PAREDES CAMPOVERDE JORGE ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA VALERIA LOPEZ CHACON



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO V439314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREDES JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPOVERDE NORA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-02



Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016-0190 1713029898

NÚMERO DE CERTIFICADO: 016-0190
CEDULA: 1713029898

PAREDES CAMPOVERDE JORGE ESTUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: [Signature]
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ITCHIMBIA
PARROQUIA: LA VICENTI
ZONA: [Signature]

(.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZON: mediante escritura publica celebrada ante el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO de fecha 1 de diciembre de 2008, se declara DISUELTA la SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JORGE ANIBAL PAREDES ROJAS con BERNARDA CONCEPCION POLO ALMEIDA, a cuenta que se archiva con el No. 2009 - 315, puto, 17 de abril de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE QUITO.

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, que des-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Dirección General de Planeación y
 Coordinación y Evaluación

CERTIFIC

CERTIFICADO

Este es el copia que se entregó al Sr. [Nombre] en virtud de la Ley del Sistema Registral y de los Datos Públicos, en conformidad con el artículo 122 de la Ley de Registros Públicos, que reposa en el archivo físico [] electrónico.

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
DEFENSORIA CANTONAL
DEFENSORIA DE AREA

12
LALON

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

MINISTERIO NACIONAL

1. DIRECCION PROVINCIAL

Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

2113

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

18 JUL 2013

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7535506
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLA LEON SANDRA CECILIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/07/2013 11:45:58 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- JÜRGEN CIA. LTDA.
APROBADO
SCH

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS,
QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

H7 5734 HOUTA2013

0000013

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION**
DE CAPITAL N° 42102616 abierta el 8 de agosto del 2013
a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION,
que se denominará JURGEN CIA. LTDA.
la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
PAREDES CAMPOVERDE JORGE ESTUARDO	345.00 usd
SPELIER JACOBUS CAROLUS HONORE	345.00 usd
CONZALEZ OSORIO EDUARDO ANDRES	99.00 usd
SANCHEZ ZURITA WASHINGTON ROBERTO	50.00 usd
SANCHEZ ZURITA EDISON GIOVANNI	50.00 usd
PAREDES ROJAS JORGE ANIBAL	40.00 usd
LOPEZ MELO EDGAR TRAJANO	39.00 usd
ENDARA LABA CHRISTIAN PATRICIO	32.00 usd
TOTAL	1000 usd

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión

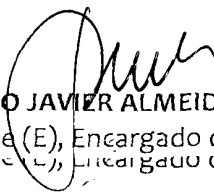
Form. 781-3217R

QUITO, 08/008/2013



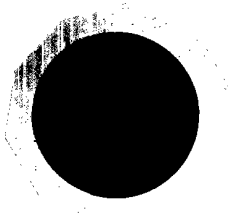
0000014

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,
ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **TERCERA** Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, **QUINCE (15)** de **AGOSTO** del año dos mil
trece.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Décima
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Décima



- - - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA JÜRGEN CIA. LTDA.; celebrada el 8 de Agosto del año 2013, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, en cumplimiento con lo ordenado por el Doctor EDDY VITERI GARCES, Director Jurídico de Compañías Subrogante, de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005156 de 18 de Octubre del 2013, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.-** Quito, 23 de Octubre del 2013.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



TRÁMITE NÚMERO: 49707

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37460
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4222
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801516053	SANCHEZ ZURITA WASHINGTON ROBERTO	Quito	SOCIO	Casado
1714889142	ENDARA LARA CHRISTIAN PATRICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1703635654	PAREDES ROJAS JORGE ANIBAL	Quito	SOCIO	Casado
1718227331	SPELIER JACOBUS CAROLUS HONORE	Quito	SOCIO	Casado
1801275858	SANCHEZ ZURITA EDISON GIOVANNI	Quito	SOCIO	Casado
1801038371	LOPEZ MELO EDGAR TRAJANO	Quito	SOCIO	Casado
1716166473	GONZALEZ OSORIO EDUARDO ANDRES	Quito	SOCIO	Casado
1713029898	PAREDES CAMPOVERDE JORGE ESTUARDO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
---------------------------------	---

FECHA ESCRITURA:	08/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005156
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JÜRGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROB





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

038067

Quito, 25 NOV 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **JÜRGEN CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO